

ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Nombre de la obra: **Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Allende en la cabecera Municipal de Totatiche, Jalisco.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- De conformidad a los artículos 70,71 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como los artículos 24 y 25 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, se emite el presente acuerdo para la ejecución por administración directa de la obra: "**Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Allende en la cabecera Municipal de Totatiche, Jalisco.**".

II.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos:

- a.- La descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.
- b.- área y servidores públicos responsables de la ejecución de los trabajos.
- c.- Proyectos de obra.
- d.- Normas y especificaciones de construcción.
- e.- programa de obra e insumos.

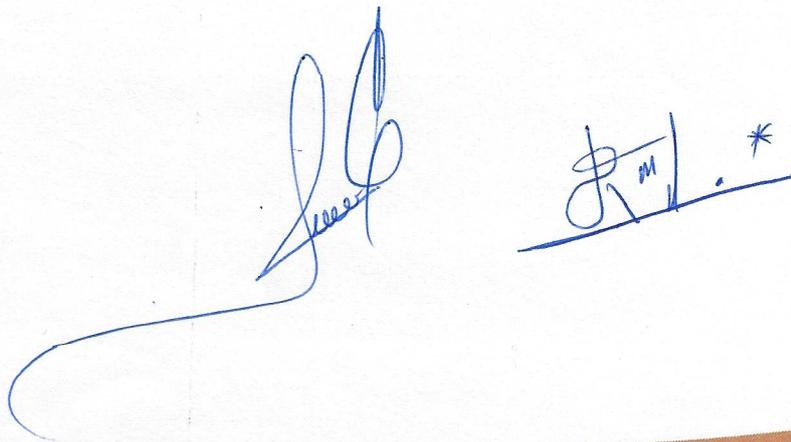
III.- Que para la ejecución de esta obra se cuenta con recursos provenientes del programa Federal **Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Ejercicio 2021.**

ANTECEDENTES

Único: Se cuenta con la validación Presupuestal y de Proyecto que permiten la ejecución de la obra mencionada por las modalidades que prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como su reglamento.

ACUERDO

Primero: Se autoriza a la Dirección de Obras Públicas para la ejecución de los trabajos motivo del presente acuerdo, la Dirección de obras públicas está facultada para realizar los trabajos de la obra: "**Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Allende en la cabecera Municipal de Totatiche, Jalisco.**".



Por lo que para la ejecución de la obra se cuenta con:

- I.- La capacidad y personal técnico, así como los elementos necesarios para la realización de los trabajos.
- II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministros, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente formando parte integrante del presente acuerdo.

Segundo: se establece un importe total autorizado para la ejecución de las acciones de **\$159,919.06 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 06/100 M.N.)**, el detalle o desglose del presupuesto se anexa al presente acuerdo.

Tercero: La obra por administración, deberá de ejecutarse dentro del calendario autorizado.

Cuarto: En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una cédula de modificación presupuestal a la orden de trabajo y deberá de anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección de Obras Públicas y los nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórroga anexarse al expediente correspondiente.

Quinto: La Tesorería Municipal cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo de este acuerdo.

TRANSITORIO

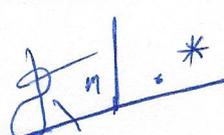
Único: Remítase el presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó la ciudadana presidenta Municipal y el director de Obras Públicas, quien es parte del presente acuerdo:

ATENTAMENTE
TOTATICHE, JALISCO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021


Lic. Luz Elena Cárdenas Salazar
Presidenta Municipal Totatiche, Jalisco




Ing. Francisco Javier Costilla Enrique
Director de Obras Públicas Totatiche,
Jalisco

